

DIVISIÓN JURÍDICA

JVD/VRN/TUE/DSV/MBN/JEAG



ADJUDICA EL BENEFICIO DE UN SEMESTRE EN EL EXTRANJERO DE LA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR A LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2018.

Solicitud N° **6329**

SANTIAGO,



RESOLUCIÓN EXENTA N°

5938 19.11.2018

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 300, Glosa 11, contempla recursos para cursar un Semestre en el Extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor
2. Que, la referida Glosa 11 dispone que los recursos considerados en la asignación se entregarán en los términos y condiciones establecidos en el Decreto N° 263 del año 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
3. Que, por Resolución Exenta N° 4794 de 2018 del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases y Anexo para el otorgamiento del beneficio de un semestre en el extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor, segunda convocatoria 2018.
4. Que, las referidas Bases Administrativas, establecen en su numeral 10, letra a, que, una vez recibidas las postulaciones, estas serán sometidas a un examen de admisibilidad, consistente en verificar si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. A continuación, la letra b, dispone que las postulaciones que superen dicho examen serán consideradas postulaciones admisibles y en definitivas asignatarias del referido beneficio.
5. Que, con fecha 11 de octubre de 2018, y según lo dispuesto por las bases, se reunió el Comité de Admisibilidad, el que analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases por parte de los postulantes. Constatado aquello, y en el mismo acto, se procedió a adjudicar las becas entre los postulantes que cumplieron con los requisitos de admisibilidad exigidos, de lo que se levantó un acta firmada por sus integrantes.
6. Que, en tal virtud, corresponde aprobar la nómina de los estudiantes que han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases ya señaladas, para cursar un Semestre en el Extranjero en el marco de la Beca Vocación de Profesor, por lo que vengo en dictar el presente acto.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 263, del año 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 4794, de 2018 del Ministerio de Educación; en el Acta de Propuesta de Asignación del Beneficio de un Semestre en el Extranjero, de fecha 11 de octubre de 2018; en el Oficio Ordinario N° 3834, de 2018, del Departamento del Financiamiento Estudiantil, de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

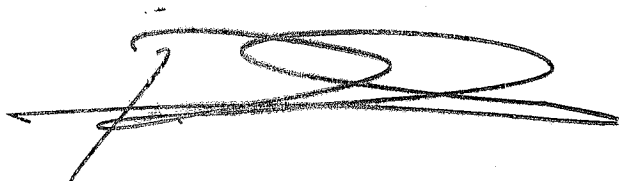
RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el beneficio de un Semestre en el Extranjero, otorgado en el marco de la Beca Vocación de Profesor, segunda convocatoria 2018, a las personas que a continuación se indica:

N°	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN DE DESTINO	MODALIDAD POSTULACIÓN
1	JOSEFINA ALEJANDRA WAGNER SALAS	19308382-K	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	DELEGADA
2	CRISTOPHER ANDRÉS PEÑALOZA SOTO	19317463-9	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	DELEGADA
3	EDISON EZEQUIEL MARTÍNEZ ORTIZ	18408789-8	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	AUTOGESTIONADA
4	GONZALO ANDRÉS CAMPOS MONCADA	19089101-1	UNIVERSIDAD DE HELSINKI	AUTOGESTIONADA
5	FRANCO ARON NAUTO SANTANA	19139037-7	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	AUTOGESTIONADA
6	FRANCISCA EMILIA SILVA ALCALDE	17404516-K	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	AUTOGESTIONADA
7	MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA GALLEGUILLOS	19606041-3	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	AUTOGESTIONADA
8	ÁLVARO IGNACIO ARAVENA ANDRADE	19244997-9	UNIVERSITY OF SAN FRANCISCO	AUTOGESTIONADA
9	ANDRÉS PABLO RODRÍGUEZ LILLO	16153181-2	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	DELEGADA
10	IGNACIO JOSÉ PASCUAL MEDINA	19246033-6	UNIVERSIDAD DE GRANADA	AUTOGESTIONADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a los beneficiarios indicados en el artículo primero precedente a través de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrá enviarse adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección registrada en el formulario de postulación copia del presenta acto.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.beneficiosestudiantiles.cl



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior	1
- Becarios	1
- Departamento de Financiamiento Estudiantil	1
- Sección Ejecución Presupuestaria	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
Total	5

Ingreso N° 42618-2018